LEY 6.499.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Créanse en la Planta Presupuestada del Ministerio de Educación y Cultura, en las Unidades de Organización que se indican, los cargos y categorías que a continuación se detallan:

DIRECCION DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y ESPECIAL

CARGO	CANTIDAD
Maestro Jardín de Infantes	12
Maestro Grado Escuela Primaria Común Jornada Simple	1

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

CARGO	CANTIDAD
Preceptor	1
Horas de Cátedra Educación Media	653
Horas de Cátedra Educación Superior	229

DIRECCION DE EDUCACION TECNICA

CARGO	CANTIDAD
Coordinador General Actividades Prácticas 1° Categoría - Jornada Completa	1
Coordinador Ctro. Educ. No Formal 1° Categoría - Jornada Completa	2
Asesor Pedagógico - Jornada Completa	2
Técnico Reprógrafo - Jornada Simple	1
Ayudante Laboratorio Industrial - Jornada Completa	2
Ayudante Gabinete de Ciencias - Jornada Completa	1
Jefe Sectorial - Jornada Completa	10
Jefe de Gabinete - Jornada Completa	1
Jefe Sectorial Ctro.Educ. No Formal - Jornada Completa	2
Preceptor - Jornada Simple	7
Maestro de Enseñanza Práctica - Jornada Simple	8
Ayudante de Gabinete - Jornada Simple	1
Horas de Cátedra Educación Media	440
Horas de Cátedra Educación Superior	80

a.l.

Escalafón General

Categoría 13° - Agrupamiento Administrativo	1
Categoría 12° - Agrupamiento Servicios Generales	39

DIRECCION DE EDUCACION DE ADULTOS

CARGO	CANTIDAD
Director Centro Secundario 3° Categoría Educación Media	3
Secretario Centro Secundario 3° Categoría Educación Media	4
Horas de Cátedra Educación Media	200

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

----------ooo0ooo----------

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de septembre del año mil novecientos noventa y cuatro.-

a.l.